

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2024-00575

14 de octubre de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.**, es una entidad bancaria titular de Licencia General, otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 232-2008, que lo autoriza para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo de la Sucursal de Santiago, ubicada en el Centro Comercial Galería, Vía Panamericana, Santiago de Veraguas, programado para el 1 de octubre de 2024;

Que **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.**, ha señalado que a fin de garantizar el servicio a sus clientes, estará brindando la atención a través de las Sucursales de Chitré y David. Además promueve el uso de los canales electrónicos en beneficios de los clientes;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.**, no merece objeciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Numeral 2, Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de un establecimiento bancario.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.**, para llevar a cabo el cierre definitivo de la Sucursal de Santiago, ubicada en el Centro Comercial Galería, Vía Panamericana, Santiago de Veraguas.

Fundamento de derecho: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

/so

